

**PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
 FORMACIÓN EN MATERIA ITEAF IMPARTIDA POR
 UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (CA) DE
 ANDALUCÍA**

Número: DGPAG/SPA/SERMP/PA_UF

Versión: 1.0

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
D. M ^a Carmen Castro Mora Jefa de Sección de Evaluación de Recursos y Medios de Producción	D. Marcelino Bilbao Arrese Jefe del Servicio de Producción Agrícola	D. Rafael Olvera Porcel Director General de la Producción Agrícola y Ganadera
Fecha:	Fecha:	Fecha:



Código:640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	10/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u	PÁGINA	1/25

REGISTRO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Fecha de Creación del Procedimiento: Ver firma electrónica.
 Referencia del Procedimiento: DGPAG/SPA/SERMPA/PA_UF

Fecha de Revisión	Nº de Revisión	Motivo de Cambio	Responsable

Código:64oxu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL MARCELINO BILBAO ARRESE MARIA CARMEN CASTRO MORA	FECHA	10/04/2017
ID. FIRMA	64oxu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u	PÁGINA	2/25

ÍNDICE

Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES.....	4
2. OBJETO Y DEFINICIONES.....	5
2.1. OBJETO.....	5
2.2. ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES UTILIZADAS.....	5
3. NORMATIVA DE REFERENCIA.....	5
4. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN.....	6
4.1 CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN.....	6
4.2 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN.....	7
5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	7
5.1 EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA.....	7
5.2 ACTUACIÓN DE LA UFR.....	8
5.3 SUBSANACIÓN Y MEJORA DE PROPUESTAS.....	8
5.4 RESOLUCIÓN DE PROPUESTAS.....	8
5.4.1 Periodo de vigencia y obligaciones.....	9
5.4.2 Informe de actuaciones anuales.....	9
6. ANEXOS.....	11
Anexo 1. Contenido mínimo de la instancia.....	11
Anexo 2. Datos básicos referidos al módulo de formación.....	12
Anexo 3. Detalle contenido del módulo formativo.....	13
Anexo 4. Lista de comprobación para la evaluación de la documentación.....	14
Anexo 5. Lista de comprobación para la evaluación de la Memoria Técnica.....	15
Apartado 5.1. Lista de comprobación para la evaluación del contenido mínimo del módulo formativo.....	15
Apartado 5.2. Lista de comprobación para la evaluación de los Materiales y Métodos.....	18
Anexo 6. Modelo de comunicación de subsanación de incidencias.....	19
Anexo 7. Informe sobre la propuesta.....	20
Anexo 8. Resolución de concesión de autorización.....	22
Anexo 9. Resolución de desestimación de autorización.....	24

Código:640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	10/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u	PÁGINA	3/25

1. ANTECEDENTES

La maquinaria de aplicación de fitosanitarios actualmente debe pasar unas inspecciones periódicas para estar en disposición de afrontar las nuevas exigencias técnicas y de mantenimiento impuestas sobre ellas, y debidas principalmente, a la concienciación de la población actual sobre la racionalización y eficiencia del uso de los fitosanitarios. En concreto, esta inquietud queda patente tras la publicación de la Directiva Europea 2009/128, y su trasposición al ordenamiento jurídico español con la publicación del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, donde se regulan las citadas inspecciones. En consecuencia, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (en adelante CAPDER) ha autorizado provisionalmente a las entidades conocidas como ITEAF (Inspección técnica de equipos de aplicación de productos de fitosanitarios), que son las entidades responsables de realizar las inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios en el territorio andaluz. Con objeto de garantizar la cualificación del personal encargado de las inspecciones, todas las personas que ejerzan la función de Director Técnico y/o Inspector de las ITEAF deben disponer de un certificado de aptitud emitido por una Unidad de Formación (en adelante UF).

Según lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, la impartición de dichos cursos corresponderá a Departamentos de Universidades especializados en mecanización agraria, a otras unidades de la administración autonómica o a Centros de Innovación y Tecnología, que constituirán las Unidades de Formación.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 45.3 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, las Universidades radicadas en Andalucía que cuenten con Departamentos especializados en mecanización agraria deberán notificar a la Consejería competente en materia de agricultura la información referida a la propuesta de formación que impartirán como Unidad de Formación.

Asimismo y al objeto de velar por la uniformidad de la formación impartida por las distintas unidades de formación, el artículo 45.6 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, dispone que la Consejería competente en materia de agricultura podrá designar mediante resolución a una de ellas como Unidad de Formación de Referencia (UFR). En este sentido y mediante Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se nombra Unidad de Formación de Referencia en materia de inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios al Departamento de Ingeniería Rural de la Universidad de Córdoba.

Por su parte la CAPDER debe verificar, sobre las citadas propuestas, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, para lograr la homogeneidad en los contenidos, materiales y métodos entre las distintas UF durante el desarrollo de los cursos de Directores e Inspectores Técnicos ITEAF que se impartan en su territorio, y el cumplimiento del resto de obligaciones y criterios establecidos en el artículo 45 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo.

Código:640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	10/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u	PÁGINA	4/25

2. OBJETO Y DEFINICIONES

2.1. OBJETO

El objeto de este documento es establecer:

- el procedimiento a seguir por aquellas Universidades radicadas en Andalucía para la notificación de las propuestas de formación a impartir por las mismas, y
- el procedimiento de evaluación de las citadas propuestas de formación por parte de la CAPDER conforme a los requisitos establecidos en el presente documento y la normativa de referencia.

2.2. ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES UTILIZADAS

- CAPDER: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía
- ITEAF: entidad que realizan las inspecciones técnicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.
- UF: unidad de formación
- UFR: unidad de formación de referencia
- Docente Experto: Profesional especializado en las aplicaciones de productos fitosanitarios o en la regulación de maquinaria de aplicación, y que disponga de la formación de Director de ITEAF.
- DI: módulo de Director Técnico e Inspector de ITEAF.
- D: módulo de Director Técnico de ITEAF.
- I: módulo de Inspector de ITEAF.
- A: módulo de adaptación de Inspector de ITEAF a Director Técnico de ITEAF.

3. NORMATIVA DE REFERENCIA

- Directiva Comunitaria 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.
- Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

Código:640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	10/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u	PÁGINA	5/25

4. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

Se detalla a continuación la documentación que deben entregar las Universidades andaluzas, que cuenten con departamentos especializados en mecanización agraria, para notificar la impartición de los Módulos formativos de Directores Técnicos /Inspectores de ITEAF.

4.1 CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN

La notificación a entregar deberá contar al menos con los siguientes documentos:

1. Instancia, firmada por el representante legal de la Universidad, y dirigida al Director General de la Producción Agrícola y Ganadera de la CAPDER, en la que se notifique la propuesta formativa que impartirán como Unidad de Formación y se realice una declaración responsable sobre la especialización en mecanización agraria del departamento propuesto para llevar a cabo la citada formación. Todo ello según el contenido mínimo indicado en el Anexo 1.
2. Anexo 2: Datos básicos referidos al módulo de formación. Un anexo por cada tipo.¹
3. Memoria descriptiva del/de los módulos formativos, que incluirá:
 - Detalle del contenido del módulo formativo, según modelo Anexo 3 (entregar un documento por cada módulo) e identificación del profesor/a responsable y el de, al menos, un profesor/a suplente para cada tema/s².
 - Relación del profesorado que impartirá el módulo formativo acompañada de breve descripción de su experiencia profesional relacionada con las aplicaciones de productos fitosanitarios, maquinaria de aplicación y con la temática de inspecciones de equipos de aplicación de productos fitosanitarios³.
 - Breve descripción del material, instalaciones e instrumental, del que dispondrá para su uso durante el desarrollo de las actividades formativas, con indicación de los distintos tipos de equipos de aplicación de fitosanitarios que se revisarán durante las prácticas del módulo formativo.
 - Descripción de la metodología de impartición del curso y de la forma de evaluación. Modelo de "Certificado de aptitud" de la superación del módulo formativo⁴.

1 Tipo de módulo: podrán impartirse cursos de Director Técnico, curso de Inspector, cursos dobles de Director Técnico/Inspector y curso de adaptación de Inspector a Director.

2 El Anexo 5 recoge el contenido mínimo establecido por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, según establece el artículo 45.6 del Decreto 96/2016, de 3 mayo, junto con la adición o concreción en algunas de las materias, al objeto de velar por la uniformidad de la formación impartida por las distintas unidades de formación.

3 Los docentes que intervengan en la parte práctica, denominados expertos en el Anexo 5, deberán contar con la certificación como director técnico de ITEAF, según el artículo 13.3 del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, y deberán acreditar una experiencia en ámbitos relacionados con la inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

4 Una vez resuelta por parte de la CAPDER la idoneidad de la propuesta formativa, el certificado de aptitud podrá incluir el logo de la Junta de Andalucía.

Código:640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	10/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u	PÁGINA	6/25

La UF deberá entregar un “certificado de aptitud” a todo alumno/a que supere el curso. Los contenidos mínimos de este certificado son:

- Datos de la Universidad.
- Nombre completo y NIF del alumno/a.
- Nombre del curso impartido,
- Localidad y periodo de celebración.
- Horas lectivas y, en su caso, créditos ECTS.
- Firmas del/ los responsables del curso de la Universidad

4.2 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN

Las notificaciones de módulos formativos deberán ser presentadas en cualquier registro público, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

El plazo de presentación de las notificaciones estará abierto durante todo el año, no obstante, ésta deberá realizarse con carácter previo al inicio del módulo formativo, al menos **dos meses antes**.

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez recibida la documentación de notificación de la propuesta de formación, la CAPDER tendrá que resolver sobre la idoneidad de la propuesta. Para ello se seguirá lo dispuesto en el presente procedimiento y contará con el apoyo de la Unidad de Formación de Referencia (artículo 45.7 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo).

5.1 EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Corresponderá al Servicio de Producción Agrícola de esta Dirección General, la instrucción del presente procedimiento.

Una vez recibida la documentación se procederá a evaluar su contenido, conforme a las "listas de comprobaciones" recogidas en el Anexo 4 y Anexo 5.

A este respecto y en función de lo dispuesto en el artículo 45.6 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera ha procedido a concretar algunos contenidos del temario recogido en el Anexo IV del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, y, en algunos casos, introducir contenido adicional que deben cumplir los módulos formativos que se impartan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía al objeto de velar por la uniformidad de la formación impartida por las distintas unidades de formación. Estos contenidos se identifican en el Anexo 5 del presente procedimiento.

Código:640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	10/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u	PÁGINA	7/25

Paralelamente, al resto de controles administrativos, la Memoria descriptiva presentada por la Universidad se remitirá a la Unidad de Formación de Referencia, en adelante UFR, al objeto de que sea informada por este órgano. El envío se podrá realizar por medios electrónicos, siempre que quede constancia de la fecha del mismo.

5.2 ACTUACIÓN DE LA UFR

Una vez que la UFR reciba la/s Memorias descriptivas de los diferentes módulos, deberá proceder a evaluar el contenido de los mismos siguiendo, entre otros, lo requisitos indicados en el Anexo 5.

Finalizada la evaluación emitirá un "Informe técnico" pronunciándose sobre la homogeneidad y armonización de la propuesta formativa recogida en la Memoria y el resto de módulos formativos impartidos en el ámbito de Andalucía. Asimismo y, en su caso, identificarán aquellos elementos en los que sea necesario introducir mejoras para alcanzar una formación homogénea.

El Informe anterior será remitido a la DGPAG en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde la recepción de las memorias descriptivas

5.3 SUBSANACIÓN Y MEJORA DE PROPUESTAS

Una vez finalizada la revisión administrativa y conforme a los "listados de comprobaciones" y al "Informe técnico de la UFR", se procederá, en su caso, a comunicar a la Universidad las deficiencias o mejoras necesarias a introducir en el expediente.

Esta comunicación se realizará mediante trámite de subsanación y mejora conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y al modelo establecido en el Anexo 6, advirtiendo de que la no atención al mismo supondrá el desistimiento de la notificación. El trámite se podrá adelantar por correo electrónico.

5.4 RESOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez subsanadas las incidencias detectadas, el SPA emitirá un Informe propuesta conforme al modelo recogido como Anexo 7, indicando el pronunciamiento sobre lo notificado por la Universidad.

En base a lo anterior, se elaborará la Resolución sobre la adecuación de la propuesta formativa a la normativa vigente, conforme al modelo recogido Anexo 8 (estimatoria) o Anexo 9 (desestimatoria), que será firmada por la persona titular de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera.

Las resoluciones, que ponen fin al procedimiento y a la vía administrativa, se notificarán por correo certificado al titular de la notificación.

Código:640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	10/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u	PÁGINA	8/25

Cuando sobre una propuesta formativa recaiga resolución estimatoria, se publicará en la página web de la CAPDER los datos referidos al módulo formativo estimado, junto con los datos recogidos en el Anexo 2 de la notificación. Asimismo, se trasladará dicha información al MAPAMA.

Si transcurridos dos meses, a contar desde la fecha de notificación de la propuesta, no hubiera recaído Resolución de la DGPAG sobre la misma, la Universidad podrá iniciar bajo su responsabilidad el/los módulos formativos propuestos.

5.4.1 Periodo de vigencia y obligaciones

Anta la posibilidad de cambios referidos a la normativa relacionada con el uso sostenible de los plaguicidas y/o a la normativa directamente relacionada con la fabricación y seguridad de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, los módulos formativos incluidos en las propuestas formativas que se consideren estimadas, lo serán por un período máximo de 3 años a contar desde la notificación de la resolución estimatoria. Transcurridos los tres años de vigencia de la presente evaluación será necesaria una nueva evaluación.

Si durante el período de vigencia se produjeran modificaciones sustanciales de la normativa reguladora, la entidad deberá realizar una nueva propuesta formativa.

Durante el período de vigencia de la propuesta formativa estimada, los certificados de aptitud emitidos por las Universidades podrán incluir el logo de la Junta de Andalucía, a los efectos de evidenciar la supervisión del contenido del módulo por parte de la misma.

Las entidades que cuenten con propuestas formativas estimadas estarán obligadas a comunicar cualquier modificación que afecte a los módulos formativos estimados, en particular los cambios de responsables de los cursos, la modificación de materias lectivas según lo indicado en la Memoria Descriptiva, o la anulación de sesiones a impartir.

Asimismo, las entidades que cuenten con propuestas formativas estimadas deberán presentar anualmente antes del 1 de marzo del año en curso el informe de seguimiento de la formación impartida, conforme a lo indicado en el punto 5.4.2

El incumplimiento de lo dispuesto en la resolución de estimación, conllevará la revocación de la resolución, previa audiencia al interesado.

5.4.2 Informe de actuaciones anuales

En virtud de lo previsto en el Decreto 96/2016, de 3 de mayo, las Unidades de Formación deberán informar a la Consejería competente en materia de agricultura, sobre las actuaciones anuales llevadas a cabo, facilitando la información referida a número de cursos, alumnos, certificados emitidos y su vigencia.

Asimismo el informe deberá incluir información sobre la opinión del alumnado en relación a lo recogido en el cuadro siguiente:

Código:640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	10/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u	PÁGINA	9/25

Aspectos informados	
Sobre organización y desarrollo de la actividad formativa	
La adecuación de la duración, en días, del curso a los objetivos y contenidos	Mucho/bastante/normal/poco/muy poco
La adecuación del horario de clases	Mucho/bastante/normal/poco/muy poco
¿Existe tiempo suficiente para el estudio en casa?	Mucho/bastante/normal/poco/muy poco
Utilidad y suficiencia de los ejercicios prácticos, supuestos, horas, etc..	Mucho/bastante/normal/poco/muy poco
Tipología variada de equipos de aplicación de productos fitosanitarios para la impartición de la parte práctica	alta/bastante/suficiente/escasa/muy escasa
El grado de participación del alumnado	alta/bastante/suficiente/escasa/muy escasa
Adecuación en calidad y cantidad de la documentación entregada	Mucho/bastante/normal/poco/muy poco
La valoración global del curso	alta/bastante/suficiente/escasa/muy escasa
Condiciones generales del lugar de impartición	Excelente/Buena/Aceptable/deficiente/Muy deficiente
Evaluación del profesorado	
La claridad de exposición de los temas tratados, en general	alta/bastante/suficiente/escasa/muy escasa
Valoración del conjunto de profesorado	Excelente/Buena/Aceptable/deficiente/Muy deficiente
Facilidad y fomento para participación asistentes	alta/bastante/suficiente/escasa/muy escasa

Finalmente, este informe deberá ser suscrito por la persona responsable del curso y contener la información referida al año natural anterior. Asimismo, será dirigido a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera antes del 1 de marzo del año en curso.

Código:640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	10/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u	PÁGINA	10/25

6. ANEXOS

Anexo 1. Contenido mínimo de la instancia

- Nombre y NIF de la Universidad.
- Identificación del Departamento que impartirá la formación.
- Indicación de que, en la citada Universidad, el departamento designado para la formación está especializado en mecanización agraria, con una breve identificación de las distintas materias que de forma reglada imparte en las diferentes titulaciones y referidas a la mecanización agraria.
- Declaración responsable de la Universidad con el compromiso de:
 - Informar anualmente a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, la información sobre los módulos formativos llevados a cabo en la Universidad, facilitando los datos referidos a número de cursos, alumnado, certificados emitidos y su vigencia, todo ello según recoge en el artículo 45.10 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo. Asimismo, deberá cumplir con lo especificado en el punto 5.4.2 del presente documento.
 - Facilitar al Órgano de Control de la Administración competente en materia de agricultura, el acceso y los datos necesarios al objeto de corroborar que la formación impartida por la UF se corresponde con todo lo indicado durante el proceso de notificación.
- Datos de la persona responsable de la UF (nombre completo, teléfono y correo de contacto)

Código:640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	10/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u	PÁGINA	11/25

Anexo 2. Datos básicos referidos al módulo de formación

DATOS DEL MÓDULO DE FORMACIÓN			
Denominación del Módulo (indicar Director Técnico, Inspector, Director Técnico e Inspector o adaptación de Inspector a Director Técnico):			
Lugar/es de celebración:			
Sedes adicionales:			
Sesiones y fechas previstas:			
Créditos ECTS (unidad de valor de los estudios universitarios para el Espacio Europeo de Educación Superior) (en su caso):			
Horas lectivas:			
Método de selección al alumnado:			
Número máximo de alumnado:	Para la teoría:	Para la práctica:	
¿Se engloba dentro de otra formación?	(Si/No):	¿En cuál?	
¿Se da publicidad al curso?	(Si/No):	¿Donde?	
Responsable de la gestión administrativa del curso (nombre completo):			
Teléfono de consulta:			
Correo de consulta:			
Página Web de consulta:			
Precio del curso:			
Clasificación del profesorado según procedencia:	- Nº de profesores/as del propio Departamento: ____ - Nº de profesores/as de otra UF: ____ - Nº de profesores/as de la Administración: ____ - Nº de profesores/as de Empresas privadas: ____ - Nº de profesores/as de otros Organismos: ____		
Disponibilidad de equipos de aplicación de productos fitosanitarios para las prácticas:	- Tipo de equipo y número: <u>Tipo</u> <u>Nº</u> - Nº de tractores : ____		

Código:640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	10/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u	PÁGINA	12/25

Anexo 3. Detalle contenido del módulo formativo

Datos del módulo formativo en Andalucía					
Denominación del módulo formativo*: _____					
Tema (Anexo IV RD 1702/2011)	Descripción ampliada del tema	Epígrafes añadidos	Tipo y horas (T=Teoría, P=Práctica) (ej: 3 horas de teoría (T=3))	Duración total del tema (horas)	Profesor titular y suplente/s

* DI (curso de Director Técnico e Inspector), D (curso de Director Técnico), I (curso de Inspector), A (curso de adaptación de Inspector a Director Técnico).

Código:640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL		FECHA	10/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE			
	MARIA CARMEN CASTRO MORA			
ID. FIRMA	640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u		PÁGINA	13/25

Anexo 4. Lista de comprobación para la evaluación de la documentación.

LISTA DE COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA					
Documento. Parte	Presentado (SI o NO)	Criterio de Evaluación	Evaluación (<input checked="" type="checkbox"/> , <input type="checkbox"/> X)	Observaciones	
Instancia de notificación		¿contiene lo recogido en el Anexo I del presente procedimiento?			
Datos básicos del módulo		¿se rellena todo el Anexo II del presente procedimiento?			
Datos básicos del módulo. Número máximo de alumnado para las prácticas.	NP (se recoge en el punto anterior)	¿los grupos de prácticas superan los 10 alumnos/as?			
Datos básicos del módulo. Horas lectivas	NP (se recoge en el punto anterior)	¿la duración del módulo es de al menos 55 horas lectivas?			
Certificado de aptitud del módulo		¿recoge todo lo indicado en este procedimiento?			
Plazos	NP	Criterio de Evaluación	Evaluación (<input checked="" type="checkbox"/> , <input type="checkbox"/> X)	Observaciones	
Entrega de documentación	XXXXXXXXXX	¿se entrega la documentación dentro del plazo establecido en este procedimiento?			

Código:640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL		FECHA	10/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE			
	MARIA CARMEN CASTRO MORA			
ID. FIRMA	640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u		PÁGINA	14/25

**Anexo 5. Lista de comprobación para la evaluación de la Memoria Técnica.
Apartado 5.1. Lista de comprobación para la evaluación del contenido mínimo del módulo formativo.**

Denominación del módulo formativo: _____		Elementos contra los que se hace la verificación				Evaluación (SI/NO/NP)			Evaluación (Observaciones VC-, XC-) (ej: CIV- CRITERIO 1 ESTA CORRECTO)	
Nº	Tema (C1) (Anexo IV RD 1702/2011)	Descripción ampliada del tema (C1)	Epígrafes añadidos por la DGPAG (C1)	Tipo (C2) (T=Teoría, P=Práctica)	Duración (C2) (horas lectivas)	Tipo de profesorado y en su caso tipo de formación a impartir(C3)	Temas a evaluar en los módulos.**	C1 ¿tema, descripción ampliada y epígrafes ?	C2 ¿tipo y distribución de horas correctas?	C3 ¿tipo de profesorado correcto?
1	Criterios generales sobre la aplicación de fitosanitarios y su influencia sobre la eficacia del tratamiento, la seguridad del operario y el medio ambiente.		- Técnicas para la reducción de la deriva.	T=3	3	Docente especializado en mecanización agraria	DI, D y I			
2	Características de los equipos de aplicación de fitosanitarios: Clasificación, características constructivas, criterios de funcionamiento y selección.	Tipos de pulverización. Normativa de fabricación de EAPF. Marcado CE. Criterios de selección del equipo en función del cultivo. Identificación de los distintos componentes sobre los EAPF (Práctica).	- Nuevas Tecnologías aplicadas en la maquinaria de aplicación de productos fitosanitarios. - Tecnología de boquillas (prácticas)	T=4	8	Docente especializado en mecanización agraria y Experto para Prácticas de componentes	DI, D y I			
3	Criterios de regulación y de selección de volumen de aplicación. Distribución de los diferentes equipos. Ejercicios prácticos.		- Técnicas de evaluación de regulación. - Lista de comprobación para que el usuario del EAPF revise el estado del mismo con carácter previo a su regulación.	P=5	5	Experto (P)	DI, D y I			
4	La inspección periódica de equipos de aplicación de fitosanitarios: finalidad, objetivos y organización consecuentes.	Tiempos de inspección. Criterios de Evaluación, Interpretación y consecuencias.		T=3	3	Experto	DI, D y I			
5	Mantenimiento de equipos y su relación con la calidad de la aplicación		- Lista de comprobación para que el usuario del EAPF revise el estado del mismo con carácter previo a su regulación.	T=2	2	Experto (P)	DI y I			

* se indica la fuente en color negra cuando el contenido ha sido añadido/concretado por la CA competente. los módulos formativos sobre los que hay que realizar la evaluación. Siendo: DI (módulo de Director Técnico e Inspector), D (módulo de Director Técnico), I (módulo de Inspector), A (módulo de adaptación de Inspector a Director Técnico).

** Esta columna recoge

Código:640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL		FECHA	10/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE			
	MARIA CARMEN CASTRO MORA			
ID. FIRMA	640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u		PÁGINA	15/25

Denominación del módulo formativo: _____										
Elementos contra los que se hace la verificación										
Nº	Tema (C1)	Descripción ampliada del tema (C1)	Epígrafes añadidos por la DGPAG (C1)	Tipo (C2) (T=Teoría, P=Práctica)	Duración (C2) (horas lectivas)	Tipo de profesorado y en su caso tipo de formación a impartir(C3)	Evaluación (SI/NO/NP)			Evaluación (Observaciones VC, XC) (ej: C1V CRITERIO 1 ESTA CORRECTO)
6	Aspectos normativos, gestión de documentos y responsabilidad de la unidad de control.	- Directiva de Uso sostenible - Real Decreto 1702/2011 - Real Decreto 1013/2009 - Seguros de responsabilidad - Archivo de documentación de las inspecciones	- Normativa autonómica - Censo de equipos a Inspeccionar (CEIA) incluido ROMA en Andalucía. - Procedimiento autorización ITEAF en Andalucía. - Portal de Maquinaria Agrícola	T=3	3	Experto o Personal relacionado con la Administración competente en materia ITEAF	Temas a evaluar en los módulos:** DI, D y A	C1 ¿tema, descripción ampliada y epígrafes ? C2 ¿tipo y distribución de horas correctas? C3 ¿tipo de profesorado correcto?		
7	Control de calidad y calibración de la instrumentación: criterios y planificación en la unidad de inspección.	Normas armonizadas (UNE, ISO...) sobre materiales y métodos de ensayo. Hojas de calibración.		T=2	2	Docente especializado en mecanización agraria o Experto	DI, D y A			
8	Equipos e instrumentación necesarios para la inspección: características técnicas y requisitos mínimos previstos.	Tipología de instrumentos de medida y criterios de elección	- Práctica de Calibración.	T = 2 P = 2	4	Docente especializado en mecanización agraria (T) y Experto (Prácticas)	DI, D y I			
9	Elementos y/o aspectos a examinar durante el control de los equipos de aplicación. Criterios de aceptación o rechazo de acuerdo con la normativa establecida.	Metodología de Inspección. Manuales de Inspección publicados por el MAPAMA.		T=3	3	Experto	DI, D y I			

* se indica la fuente en color negrita cuando el contenido ha sido añadido/concretado por la CA competente. Los módulos formativos sobre los que hay que realizar la evaluación. Siendo: DI (módulo de Director Técnico e Inspector), D (módulo de Director Técnico), I (módulo de Inspector), A (módulo de adaptación de Inspector a Director Técnico).

*** Esta columna recoge

Código:640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	10/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u	PÁGINA	16/25

Denominación del módulo formativo: _____		Elementos contra los que se hace la verificación				Evaluación (S/NO/NP)			Evaluación (Observaciones)		
Nº	Tema (C1)	Descripción ampliada del tema (C1)	Epígrafes añadidos por la DGPAG (C1)	Tipo (C2) (T=Teoría, P=Práctica)	Duración (C2) (horas lectivas)	Tipo de profesorado y en su caso tipo de formación a impartir(C3)	Temas a evaluar en los módulos.**	C1, ¿tema, descripción ampliada y epígrafes ?	C2, ¿tipo y distribución de horas correctas?	C3, ¿tipo de profesorado correcto?	VC, XC, Y (ej: C1V CRITERIO 1 ESTA CORRECTO)
10	Ejemplos prácticos (nota) de como efectuar el control de las diferentes tipologías de equipos (cultivos arbóreos y cultivos herbáceos)	Prácticas de inspección sobre todos los equipos de aplicación de fitosanitarios objetos de inspección	- Práctica de inspección de un equipo fijo situado en el interior de un invernadero	P=6 ó 8	8	Experto	DI y I (8 horas), D (6 horas)				
11	Cumplimentación de la documentación y emisión de informes.	Elaboración de certificados y boletines de inspección (en caso positivo o negativo) Características del Autoadhesivo en caso positivo	- Protocolo de comunicación de previsiones de inspecciones en Andalucía. - Portal de maquinaria agrícola.	T y P=2	2	Experto	DI, D y I				
12	Organización y planificación de la transmisión de los resultados al centro oficial responsable de las inspecciones.	Método para la transmisión de datos de la ITEAF al Órgano competente. REGITEAF	-Protocolo de comunicación de Resultados de inspecciones en Andalucía.- Portal de Maquinaria Agrícola	T=1	1	Experto	DI, D y A				
13	Manejo de aplicaciones informáticas específicas para la realización de las inspecciones	Aplicaciones informáticas disponibles. Criterios de elección. Eportación de datos de resultados de inspecciones adecuado a la gestión informática de los órganos competentes.		P (en aula de informática) = 2	2	Expertos o personal relacionado con desarrollo aplicativos	DI y I				

* se indica la fuente en color negrita cuando el contenido ha sido añadido/concretado por la CA competente. los módulos formativos sobre los que hay que realizar la evaluación. Siendo: DI (módulo de Director Técnico e Inspector), D (módulo de Director Técnico), I (módulo de Inspector), A (módulo de adaptación de Inspector a Director Técnico).

** Esta columna recoge

nota: las prácticas incluirán la ejecución completa de los manuales de

inspección tratados, incluida la revisión en funcionamiento y las mediciones pertinentes.

Código:640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u.				
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL		FECHA	10/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE			
	MARIA CARMEN CASTRO MORA			
ID. FIRMA	640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u		PÁGINA	17/25

Apartado 5.2. Lista de comprobación para la evaluación de los Materiales y Métodos.

LISTA DE COMPROBACIÓN DE MATERIALES				
Material	Se especifica en la Memoria (SI o NO)	Criterio de Evaluación	Evaluación (✓ , X)	Observaciones
Aula de formación		¿la capacidad máxima del aula corresponde con el número máximo de alumnos admitidos para las clases teóricas?		
Aula de formación		¿el número máximos de alumnos total del módulo es mayor a 50?		
Equipos de aplicación móviles		¿Se utiliza, al menos, un equipo de cada tipo, para las clases prácticas, según lo establecido en el artículo 3.1.a) del RD 1702/2011. Se establece como opcional el uso en la práctica de un pulverizador centrífugo		
Equipo de pulverización de instalación fija de invernaderos		¿se realiza una clase práctica en equipo de pulverización de una instalación fija de invernaderos		
Instrumentación indicada en el Anexo II del RD 1702/2011		¿se tiene disponible para el curso toda la instrumentación referida?		
Papeles hidrosensibles y software de gestión de análisis de imágenes		¿se dispone de este instrumental?		
LISTA DE COMPROBACIÓN DE MÉTODOS				
Método	NP	Criterio de Evaluación	Evaluación (✓ , X)	Observaciones
Criterio de evaluación del módulo formativo		¿ se corresponde con lo indicado en el ANEXO IV del RD 1702/2011?		

Código:640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	10/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u	PÁGINA	18/25

Anexo 6. Modelo de comunicación de subsanación de incidencias

Ref.: DGPAG/SPA/

Asunto: TAU ITEAF-notificación módulo
 formativo Universidad xxxxxxxx

En relación a su escrito de fecha _____ y NRE: _____, mediante el que notifica la impartición en su Universidad de módulos para la formación de Directores Técnicos y/o Inspectores de Estaciones ITEAF (Inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios), le informo que:

Revisada la información y documentación presentada al objeto de evaluar su adaptación a la normativa en materia de inspecciones de equipos de aplicación de productos fitosanitarios se han detectado las incidencias que se detallan a continuación:

-
-
-
-
-

En base a lo anterior y para continuar el procedimiento, se concede un plazo de 15 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en base a lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE/A DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

Fdo.: XXXXXXX.

Código:640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	10/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u	PÁGINA	19/25

Anexo 7. Informe sobre la propuesta

INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE FORMACIÓN PARA DIRECTORES TÉCNICOS Y/O INSPECTORES DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD XXXXX, CON NIF xxxxxxxx.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha XXXX de 2017, la entidad XXXXX con NIF XXXXX, presenta notificación de cursos de formación en el ámbito de la inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, según lo dispuesto en el artículo 45.3 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, acompañada de la documentación recogida en el procedimiento

SEGUNDO: Con fecha se recibe en el Servicio de Producción la documentación y se realizan los controles administrativos pertinentes sobre las idoneidad de la citada propuesta a la normativa vigente. Como resultado del mismo se emite el presente informe (opción: como resultado del mismo resulta necesario la emisión de Tramite se subsanación y mejora con fecha

TERCERO (opcional, en caso de subsanación): Recibida la documentación complementaria con fecha se procede a emitir el presente informe.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 13 del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, establecen los requisitos que deben cumplir las Unidades de Formación a nivel nacional.

II. Por su parte el artículo 45,5 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de producción fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, determina que la Consejería competente en materia de agricultura verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.4 del RD 1702/2011, de 18 de noviembre, y la homogeneidad en los contenidos, materiales y métodos entre las distintas unidades de formación, resolviendo sobre la idoneidad de las propuestas recibidas.

Asimismo, el artículo 45.6 establece que la Consejería competente en materia de agricultura, siguiendo los criterios básicos de los programas de formación del personal perteneciente a las estaciones de ITEAF y establecidos en el Anexo IV del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, podrá disponer un contenido adicional o concretar contenidos al objeto de velar por la uniformidad de la formación impartida por las distintas unidades de formación

Código:640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	10/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u	PÁGINA	20/25

III. Analizada la propuesta presentada por _____ con NIF _____, y puesta en relación con la normativa vigente se considera la misma (adaptada/no adaptada) a los requisitos normativos. (incluir en caso de "no adaptada" el incumplimiento normativo)

En consecuencia y en virtud de lo expuesto anteriormente,

SE PROPONE (incluir una de las dos opciones)

Opción A

1º. ESTIMAR la propuesta formativa presentada por la (ENTIDAD XXXXX,) con NIF XXXXXXXXX, como Unidad de Formación de la inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios conforme a lo dispuesto en el artículo 45.5 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, que contendrá los siguientes módulos (incluir sesiones, sedes y fechas previstas:

-
-
-

- (incluir sedes y fechas).

2º. PUBLICAR en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, los datos básicos de las propuestas formativas y recogidos en el Anexo 2 de la notificación.

Opción B

DESESTIMAR la propuesta formativa presentada por la (ENTIDAD XXXXX), con NIF XXXXXXXXX,, en base a lo indicado en el punto III de los Fundamentos de Derecho del presente informe. como UF de la inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios conforme a lo dispuesto en el artículo 45.5 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo.

EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

Fdo.: Marcelino Bilbao Arrese

Código:640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	10/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u	PÁGINA	21/25

Anexo 8. Resolución de concesión de autorización

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, POR LA QUE SE ESTIMA LA PROPUESTA FORMATIVA EN MATERIA DE ITEAF A LA ENTIDAD **XXXXX, CON NIF **XXXXXXXX**.**

Visto el expediente correspondiente a la notificación de propuesta formativa en materia de inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios , presentada por la entidad **XXXXX**, con NIF **XXXXXXXX** y domicilio social en **XXX**, resuelvo con la decisión que figura al final, que trae causa de los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha _____ de 2017, la entidad **XXXXX** con NIF **XXXXX**, según lo dispuesto en el artículo 45.3 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, presenta notificación de propuesta formativa como Unidad de Formación de la inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios acompañada de la documentación recogida en el procedimiento establecido por esta Dirección General.

SEGUNDO: Una vez realizados los controles y la evaluación administrativa de la documentación presentada por la entidad indicada anteriormente resulta necesario la emisión de un Trámite de Subsanción y Mejora, notificado con fecha _____.

TERCERO: Analizada la documentación presentada, el Servicio de Producción Agrícola emite informe con fecha _____ proponiendo la estimación de la propuesta presentada.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 13 del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, establecen los requisitos que deben cumplir las Unidades de Formación a nivel nacional.

II. Por su parte, el artículo 45 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de producción fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, determina requisitos relativos a las Unidades de Formación de la inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En particular, el artículo 45.6 establece que la Consejería competente en materia de agricultura, siguiendo los criterios básicos de los programas de formación del personal perteneciente a las estaciones de ITEAF y establecidos en el Anexo IV del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, podrá disponer un contenido adicional o concretar contenidos al objeto de velar por la uniformidad de la formación impartida por las distintas unidades de formación.

Código:640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	10/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u	PÁGINA	22/25

III. Analizada la propuesta presentada por _____ con NIF _____, y puesta en relación con la normativa vigente se considera la misma adaptada a los requisitos normativos.

En consecuencia y en virtud de lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

1º. ESTIMAR la propuesta formativa presentada por la (ENTIDAD **XXXXX**,) con NIF **XXXXXXXXXX**, como Unidad de Formación de la inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios conforme a lo dispuesto en el artículo 45.5 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo.

2º. PUBLICAR en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, los datos básicos de los módulos estimados y recogidos en el Anexo 2 del modelo de notificación.

3º. Los módulos formativos incluidos en la propuesta formativa presentada la entidad xxxxxx se considerarán adecuados y adaptados a la normativa por un período máximo de 3 años a contar desde la publicación de la presente resolución. Si durante este período de vigencia se produjeran modificaciones sustanciales de la normativa reguladora, la entidad xxxx, deberá realizar una nueva propuesta formativa.

4º Durante el período de vigencia de la presente propuesta formativa los certificados de aptitud emitidos por la entidad xxxxxx, podrán incluir el icono de la Junta de Andalucía, a los efectos de evidenciar la supervisión del contenido por parte de la misma.

5º Transcurridos los tres años de vigencia de la presente evaluación ésta se considerará caducada.

6º La entidad xxxxxx, está obligada a comunicar cualquier modificación que afecte a los módulos formativos estimados, en particular los cambios de responsables de los cursos, la modificación de materias lectivas o la anulación de sesiones a impartir, y a presentar anualmente antes del 1 de marzo del año en curso el informe de seguimiento de la formación impartida

7º. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conllevará que la revocación de la presente resolución, previa audiencia al interesado.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer **recurso potestativo de reposición** ante la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código:640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	10/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u	PÁGINA	23/25

Fdo.: Rafael Olvera Porcel

Anexo 9. Resolución de desestimación de autorización

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, POR LA QUE SE DESESTIMA LA PROPUESTA FORMATIVA EN MATERIA DE ITEAF A LA ENTIDAD XXXXX, CON NIF xxxxxxxx.

Visto el expediente correspondiente a la notificación de propuesta formativa en materia de solicitud de autorización como Unidad de Formación de la inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios , presentada por la entidad XXXXX, con NIF xxxxxxxx y domicilio social en XXX, resuelvo con la decisión que figura al final, que trae causa de los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha XXXX de 2017, la entidad XXXXX con NIF XXXXX, según lo dispuesto en el artículo 45.3 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, presenta notificación de propuesta formativa como Unidad de Formación de la inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios acompañada de la documentación recogida en el procedimiento establecido por esta Dirección General.

SEGUNDO: Una vez realizados los controles y la evaluación administrativa de la documentación presentada por la entidad indicada anteriormente resulta necesario la emisión de un Trámite de Subsanación y Mejora, notificado con fecha _____.

TERCERO: Analizada la documentación presentada, el Servicio de Producción Agrícola emite informe con fecha _____proponiendo la estimación de la propuesta presentada.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 13 del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, establecen los requisitos que deben cumplir las Unidades de Formación a nivel nacional.

II. Por su parte, el artículo 45 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de producción fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, determina requisitos relativos a las Unidades de Formación de la inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En particular, el artículo 45.6 establece que la Consejería competente en materia de agricultura, siguiendo los criterios básicos de los programas de formación del personal perteneciente a las estaciones de ITEAF y establecidos en el Anexo IV del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, podrá

Código:640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	10/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u	PÁGINA	24/25

disponer un contenido adicional o concretar contenidos al objeto de velar por la uniformidad de la formación impartida por las distintas unidades de formación.

III. Analizada la propuesta presentada por _____ con NIF _____, y puesta en relación con la normativa vigente se considera la misma no está adaptada a los requisitos normativos, **(Incluir texto referido al requisito legal incumplido)**

En consecuencia y en virtud de lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

DESESTIMAR la propuesta formativa presentada por la (ENTIDAD **XXXXX**), con NIF **XXXXXXXXXX**, como Unidad de Formación de la inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios conforme a lo dispuesto en el artículo 45.5 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo.: Rafael Olvera Porcel

Código:640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	10/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu793WG4RE8Ux08Ymz7LAZxaI6u	PÁGINA	25/25